



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 30 de abril de 2003.-

VISTO la Resolución N° 10/01 del Consejo Superior Universitario, mediante la cual se acepta a la Licenciada María Celeste FORNACIARI ILJADICA como aspirante a Magister en Radioquímica en la Facultad Regional Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Tesis ha presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por el aspirante para la conclusión de la tesis "Desarrollo de un método para la producción industrial de ⁹⁰Sr", a la par de solicitar la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 970 y N° 876 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a la Carrera de Maestría en Radioquímica.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación del Doctor Renato RADICELLA, la Doctora Cecilia Diana DI RISIO y de la Doctora María Graciela ARGÜELLES como miembros titulares del Jurado de Tesis; y de la Doctora María Rosario SORIANO y la Doctora María Elisa GONZALEZ como miembros suplentes.

Que la Comisión de Enseñanza aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

APD



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis "Desarrollo de un método para la producción industrial de ⁹⁰Sr", elaborada por la Licenciada María Celeste FORNACIARI ILJADICA, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Dr. Renato RADICELLA, Dra. Cecilia Diana DI RISIO y Dra. María Graciela ARGÜELLES.

Miembros Suplentes: Dra. María Rosario SORIANO y Dra. María Elisa GONZALEZ.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que, ante la constitución del Jurado de Tesis, se dan por cumplidos los plazos reglamentarios para la terminación de la carrera por parte del tesista.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 308/2003

Alud

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento